



DESIGNACIÓN DE FUNCIONES



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

DGA –ITSJ-2018-64-21 DE NOVIEMBRE DEL 2018

ACTA DE REUNIÓN DE DOCENTES DE QUITO Y SANTO DOMINGO

QUITO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de Quito, a las 9.00 AM, del 21 de noviembre del 2018, se reúnen en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior Japón, Ingeniero Alexis Benavides Director Académico, Magister Lucía Begnini, docente de parvularia, Magister Lorena Suin docente de parvularia Santo Domingo, Magister Daniel Shauri docente de administración Santo Domingo, Dr. Luis Ordoñez docente de parvularia Santo Domingo, Licenciada Mayra Arguello docente de parvularia Santo Domingo, Magister Susana Cobeña, docente parvularia Santo Domingo, Magister Lorena Cusme, docente Parvularia, Magister Eugenio Mora docente Sistemas, Magister Jimmy Torres docente de Sistemas.

Preside el Director Académico Alexis Benavides y actúa como la secretaria Licenciada Mayra Arguello.

ASISTENCIA

El Ingeniero Alexis Benavides declara abierta la sesión y pide a la Secretaria que pase lista. La Secretaria anota la asistencia de los siguientes docentes que se encuentran presentes: Magister Lucía Begnini, docente de parvularia, Magister Lorena Suin docente de parvularia Santo Domingo, Magister Daniel Shauri docente de administración Santo Domingo, Doctor Luis Ordoñez docente de parvularia Santo Domingo, Magister Susana Cobeña, docente parvularia Santo Domingo, Magister Lorena Cusme, docente administración, Magister Eugenio Mora docente Sistemas, Magister Jimmy Torres docente de Sistemas, Magister Mayra Arguello docente de parvularia Santo Domingo y El Ingeniero Alexis Benavides Director Académico.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Luego de verificar el quorum se procede a la lectura a la convocatoria y la agenda del día, **que plantea la propuesta de creación de los Departamentos de Asistentes de Coordinación en Santo Domingo.**

La Magister Lucía Begnini, solicita la palabra e informa que en reunión de trabajo, se definió que era necesario trabajar en la creación de los Departamento de Coordinación en Santo Domingo o de los Departamentos de Asistentes de Coordinación en Santo Domingo, ya que Quito estaban definidos esos departamento pero por el aumento de estudiantes en Santo Domingo se ha visto la necesidad urgente la creación de los mismos en la que se definió que tanto la política como el departamento, manejen los mismos objetivos de Quito.

El Ingeniero Alexis Benavides solicita la palabra y manifiesta que es grato ver el crecimiento en Santo Domingo, que en poco tiempo se han constituido en un referente para la Provincia, el Cantón, el sector; y es por eso, en base a ese crecimiento se ha visto en la necesidad de la creación de los puestos de trabajo para que las personas que sean designadas aporten al crecimiento Institucional, por lo tal motivo estamos reunidos en este momento para mencionar los departamentos a ser creados en Santo domingo entre ellos tenemos sea de Coordinación a tiempo Completo y si es medio tiempo Asistente de Coordinación:

- Parvularia
- Educación Inclusiva
- Ingeniería y profesiones afines
- Gastronomía
- Estética Integral
- Administración de Empresas
- Centro de Idiomas



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Practicas pre-profesionales y vinculación con la sociedad
- Bienestar Estudiantil

El Magister Daniel Shauri solicita la palabra y agradece las palabras del Ingeniero Alexis Benavides y manifiesta que es una realidad lo que está sucediendo en Santo Domingo y es que cada docente, personal administrativo y la comunidad educativa aporta con su granito de arena como nuestro lema lo dice Amor al Conocimiento; es una buena iniciativa la creación de estos departamentos el cual ayudará al desenvolvimiento óptimo de cada carrera es bueno recalca que cada departamento de coordinación deberá estar integrado por docentes que pertenezcan a la misma área de trabajo o profesionalización; que se desenvuelvan con los conocimientos adquiridos en base a su experiencia profesional.

El Ingeniero Alexis Benavides solicita la palabra e indica que se realizara la debida selección lo más rigurosa posible para que cumplan con los requisitos para el cargo y como dice el magister Daniel Shauri que se han seleccionados a su área afín; preguntó a la sala están de acuerdo con la sugerencia de los puestos ya mencionados, o existen algún cambio a algo más que necesite Santo Domingo;

Todos los presenten manifiestan que si están de acuerdo con los puestos de coordinación y como se le estructuro de tiempo completo y medio tiempo.

Por su parte, la Magister Lucia Begnini manifiesta doy lectura a algunas de las atribuciones que tendrá el asistente de coordinación,

- Supervisar la disciplina, cumplimiento y puntualidad de todas las actividades planificadas que se desarrollen en la Carrera
- Coordinar la elaboración y revisión de los contenidos mínimos y Programas de Estudios de Asignatura, y ponerlos a consideración de la Dirección Académica para su aprobación y ejecución.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

- Elaborar el Distributivo de cada Docente perteneciente a su carrera en base a la Planificación emitida por la Dirección Académica
- Solucionar los problemas académicos de los estudiantes.
- Ejercer la docencia en su especialidad.
- Vigilar el funcionamiento de laboratorios, bibliotecas y dependencias de la Carrera.
- Coordinar la selección de nuevos docentes para la carrera conjuntamente con la Dirección Académica y Vicerrectorado.
- Coordinar con el departamento de Bienestar y Vinculación con la sociedad la realización de convenios y acuerdos que permitan el Fortalecimiento de la Carrera e Institucional.
- Cumplir con las demás disposiciones impartidas por la Dirección Académica, Vicerrectorado General del Instituto y demás autoridades evidenciadas en el orden jerárquico establecido en el organigrama Institucional
- Cumplir con las demás funciones que señalen la ley, el estatuto y los reglamentos de la institución.

Es fundamental una vez que se encuentre aprobada las coordinaciones entregarle los reglamentos y manuales referente a la asistencia de coordinación.

El Doctor Luis Ordoñez solicita la palabra y manifiesta que es importante que las personas que ocupen ese cargo, acudan en los primeros días a una capacitación de los procesos que se manejan en coordinación, programas, sistemas, asistencia y demás actividades que deban conocer para que tengan un mejor desenvolvimiento en su trabajo asignado.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

El Ingeniero Alexis Benavides propone que se enviará la propuesta para que el personal docente o cualquier otra persona puedan concursar y participar en los puestos ya mencionados la cual se considera que la propuesta de creación que se ha fundamentado en esta reunión ha sido la forma adecuada en beneficio de la Institución, por lo que, propone, que la misma sea enviada al Sr Vicerrector, obteniendo el apoyo de los presentes, por lo que, siendo las 13h30 se cierra la reunión

Para constancia firman:



Ingeniero Alexis Benavides
Director Académico



Magister Lucía Begnini,
Docente de Parvularia



Doctor Luis Ordoñez
Director Académico Santo Domingo




Magister Daniel Shauri
Docente de Administración Santo Domingo



Magister Lorena Suin
Docente de Parvularia Santo Domingo



Licenciada Mayra Arguello
Docente de Parvularia Santo Domingo



Magister Susana Cobeña,
Docente de Parvularia Santo Domingo



Magister Lorena Cusme,
Docente Administración Santo Domingo



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Magister Eugenio Mora
Docente de Sistemas Santo Domingo

Magister Jimmy Torres
Docente de Sistemas Santo Domingo



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

300-VC-ITSJ.

Quito, 15 de diciembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior


DE: Dr. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

ASUNTO: Aprobación de la propuesta de creación de los Departamentos de Asistente de Coordinación de Carrera

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar la propuesta de creación del Departamento de Asistente de Coordinación de Carrera mediante resolución DGA-ITSJ-2018-16-QUITO 07 DE DICIEMBRE 2018, para su análisis y de considerar que la propuesta cumple con los estándares establecidos se solicita la aprobación de la misma.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Dr. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ





**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0064-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0064-2018-DMQ
18 DE DICIEMBRE DEL 2018 PDFI
EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.



Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Educación señala que las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Educación señala que el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Que, el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala que la SENESCYT establecerá la normativa para que los proyectos de investigación realizados por investigadores nacionales o extranjeros sean parte del SNIESE para garantizar el acceso público a dichas investigaciones.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores señala que los Institutos Tecnológicos Superiores son instituciones de educación superior dedicadas a la formación académica orientada al diseño, ejecución y evaluación de funciones y procesos relacionados con la producción de bienes y servicios, incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la creación de los Departamentos de Asistentes de Coordinación de Carrera cuya prioridad será desarrollar procesos adjuntos a la Coordinación de Carrera para el apoyo a los docentes y alumnos de las distintas carreras.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

DISPOSICIONES GENERALES


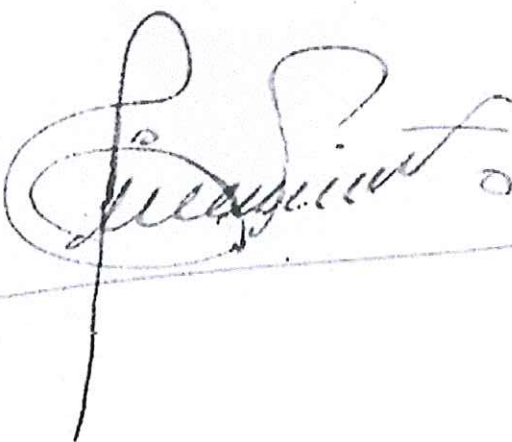
PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución para el respectivo proceso la selección de Asistentes de Coordinación de Carrera del Instituto Tecnológico Superior Japón

SEGUNDA: Subir a la plataforma las bases generales del concurso de méritos y oposición para la selección de asistentes de coordinación de carrera del instituto tecnológico superior japon.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2018.



SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR

Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JAPÓN

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

ANÁLISIS DE MÉRITOS

NOMBRE	TÍTULO NIVEL	CUARTO TÍTULO TERCER NIVEL	DOCENCIA	PUBLICACIONES	PROYECTOS	EXPERIENCIA INVESTIGACIÓN	AREA DOCENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Susana Cobeña	Magister en gestión de la educación en mención educación media	Ingeniera en empresas	del Instituto Tecnológico Superior de Japón (2 AÑOS)	NO 0 puntos	Universidad Tecnológica Equinoccial (1 año)	Un año Central	INSTITUTO JAPÓN	33
	10 puntos	5 puntos	Universidad Tecnológica Equinoccial (2 años)	14 puntos	2 puntos	1 punto		
Lorena Cusme	MSc. Educación y Desarrollo Social	Ingeniera en Sistemas e informática	Instituto Japón (2 años)	NO 0 puntos	0 puntos	NO	1	26
	10 puntos	5 puntos	Colegio Santo Domingo de los Colorados					

CAMPUS M

transversal

Tel.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JAPÓN

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

María Zambrano	Magister docencia desarrollo currículo. (10 puntos)	en Licenciada en ciencias y de la educación del mención educación básica. 5 puntos	EN MIMES DE LA INTEGRAL EDUCACIÓN ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA. 5 puntos	10 puntos	Desarrollo	Benjamín Carrión. (8 años)	Benjamín Carrión. (8 años)	NO	0 puntos	1	26
				10 puntos		Instituto Japón (2 años)	Instituto Japón (2 años)				
Mayra Arguello		LICENCIADA EN MIMES DE LA INTEGRAL EDUCACIÓN ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA. 5 puntos	LICENCIADA EN MIMES DE LA INTEGRAL EDUCACIÓN ESPECIALIZACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA. 5 puntos	14 puntos	Desarrollo	Instituto Japón (4 años)	Instituto Japón (4 años)	MIMES - varios proyectos con la de investigación comunidad. 5 puntos	MIMES - varios proyectos con la de investigación comunidad. 5 puntos	1	30

CAMPUS M

transversal

Tel.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JAPÓN

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

Lourdes Chiluiza	LICENCIADA DE CIENCIAS DE EDUCACION MENCION EDUCACION PARVULARIA 5 puntos	EN LA Institulo Japon (10 años) 14 puntos	NO (10 puntos)	MIES - varios proyectos con la comunidad 5 puntos	NO 0 puntos	1	25
Karen Plaza	LICENCIADA DE CIENCIAS DE EDUCACION MENCION EDUCACION PRIMARIA 5 puntos	EN LA Institulo Japon (2 años) 10 puntos	(2NO) 0 puntos	0 puntos	NO 0 puntos	1	16
Jimmy Torres	MAGISTER INFORMATICA EMPRESARIAL (10 puntos)	EN LA Institulo Japon (2 años) Colegio Arias Augusto	(2NO) 0 puntos	0 puntos	NO 0 puntos	1	30

CAMPUS M

transversal

Tel.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

	5 puntos	Universidad Guayaquil 14 puntos						
Ana Lecaro	INGENIERO SISTEMAS 5 puntos	EN Instituto Japón (2NO años) 10 puntos	0 puntos	NO 0 puntos	1	16		
Eugenio Mora	MAGISTER EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL EGRESADO MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS 10 puntos	EN Instituto Japón (21 años) Colegio Domingo de los Colorados Universidad Guayaquil 14 puntos	0 puntos	NO 0 puntos	1	32		

CAMPUS M

transversal

Tel.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

OPOSICIÓN

NOMBRE	CONOCIMIENTOS DE PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN EDUCACIÓN	ANÁLISIS DE UN PROYECTO EDUCATIVO	CONOCIMIENTO DE LA LOES Y REGLAMENTACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTREVISTA	PUNTAJE
Susana Cobeña	8/10	8/10	8/10	18/20	42
Lorena Cusme	7/10	8/10	7/10	17/20	39
María Zambrano	8/10	8/10	8/10	17/20	41
Mayra Arguello	8/10	7/10	8/10	18/20	41
Lourdes Chiluisa	8/10	7/10	8/10	17/20	40
Karen Plaza	7/10	7/10	7/10	17/20	38
Jimmy Torres	8/10	8/10	8/10	17/20	41
Ana Lecaro	8/10	7/10	7/10	17/20	39
Eugenio Mora	8/10	8/10	8/10	18/20	42

Frente a lo cual la comisión evaluadora, **este 09 de marzo del 2019, resuelve declarar los siguientes ganadores de Concurso**

CARRERA	GANADOR	PUNTAJE
PARVULARIA - BIENESTAR ESTUDIANTIL	Mgs. Susana Cobeña	75
VINCULACIÓN	Lic. Mayra Arguello	71
SISTEMAS	Mgs. Eugenio Mora	74

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Resuelve además notificar a los participantes y ganadora de acuerdo a lo que indica el artículo 8 de las bases generales del concurso de méritos y oposición para la selección de director de investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón

Para constancia firman

Dra. Sheila Aguilar P.

Rectora

RECTORADO

Abg. Milton Altamirano Pazmiño

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Vicerrector



Alexis Benavides

Director Académico



Lcda Carmen Marely Pazmiño

Directora Financiera

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

INFORME DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE CARRERA, BIENESTAR ESTUDIANTIL Y PRACTICA PRE-PROFESIONAL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y ASISTENTE DE COORDINACIÓN DESARROLLO DE SOFTWARE Y PROFESIONES AFINES Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Antecedentes

El 10 de enero del 2017, mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0009-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0008-2017-DMQ 10 DE ENERO DEL 2017 PDFI el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprueba las bases GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE CARRERA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN.

A partir del día 3 de enero hasta el 2 de febrero del 2019, se difundió en la web de la institución la convocatoria al concurso.

Hasta el día 21 de enero del 2019, no se presentaban candidatos, por lo que, se envió a los docentes de la institución un mail para poner en su conocimiento el concurso de méritos y oposición al cargo de asistente de coordinación de carrera.

SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
REVISIÓN DE CARPETAS	4 AL 9 DE FEBRERO 2019
ENTREVISTAS CON LA COMISIÓN EVALUADORA	13 Y 14 FEBRERO 2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

ENVÍO DE RESULTADOS A PARTICIPANTES	16 DE FEBRERO 2019
PERÍODO DE IMPUGNACIONES	18 AL 23 FEBRERO 2019
ELABORACIÓN DEL INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN	27 DE FEBRERO 2019
ENVÍO DE INFORME A VICERRECTOR	28 DE FEBRERO 2019
ENVÍO DE INFORME A CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR	4 DE MARZO 2019
CONVOCATORIA AL CONSEJO	9 DE MARZO 2019

El día 2 de febrero del 2019, hasta las 17h00, se presentaron las carpetas de las docentes de la Institución:

Mgs. Susana Cobeña, docente instituto Japón – PARVULARIA - BIENESTAR ESTUDIANTIL

Mgs. Lorena Cusme, docente del Instituto Japón - PARVULARIA - BIENESTAR ESTUDIANTIL

Mgs. Maria Zambrano, docente del Instituto Japón - PARVULARIA - BIENESTAR ESTUDIANTIL

Lcda. Mayra Arguello, docente del Instituto Japón – VINCULACIÓN-PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Lcda. Lourdes Chiluisa, docente del Instituto Japón – VINCULACIÓN-PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Lcda. Karen Plaza, docente del Instituto Japón – VINCULACIÓN-
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Mgs. Jimmy Torres, docente del Instituto Japón DESARROLLO DE
SOFTWARE Y PROFESIONES AFINES

Ing. Ana Lecaro, docente del Instituto Japón – DESARROLLO DE
SOFTWARE Y PROFESIONES AFINES

Mgs. Eugenio Mora, docente del Instituto Japón --DESARROLLO DE
SOFTWARE Y PROFESIONES AFINES

Cabe indicar que no hubo pedido rectificaciones en las fechas señaladas.

ITSJ

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-
No 0036-2019-DMQ 9 DE MARZO DEL 2019**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cuatro días del mes de marzo del 2017, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Designación de Asistentes de Coordinación de Carrera de la Extensión Santo Domingo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Designación de Asistentes de Carrera de la Extensión Santo Domingo

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional se han dado grandes acciones que nos llevaron a la creación del departamento de Asistente de Coordinación de Carrera de Parvularia-Bienestar Estudiantil, Asistente de Coordinación de Ingeniería y Profesiones afines, Asistente de Coordinación de Practicas Pre-profesionales y Vinculación con la Sociedad. Desde las asistencias de coordinación ejecuten los procesos de cada puesto de trabajo en base a las necesidades de la Extensión, siendo necesario que las personas designadas como asistentes de Coordinación de las carreras cuente con el perfil adecuado por lo que se solicita al sr. Vicerrector mencionar quienes pueden ocupar el cargo.

El Sr. Vicerrector señala que, frente a las actividades realizadas para la creación del Departamento de Asistente de Coordinación de Carrera de la Extensión Santo Domingo además de cumplir con el perfil y con la experiencia las personas designadas para los puestos don:



- MSc. Rafael Mora Asistente de Coordinación de Ingeniería y Profesiones Afines y responsable de seguimiento y evaluación del departamento de tecnología de información y comunicación Santo Domingo.
- MSc. Susana Cobeña Asistente de Coordinación de Parvularia y Bienestar Estudiantil.
- Lic. Mayra Arguello Asistente de Vinculación con la Sociedad - Practicas Pre-profesionales.

La Sra. Rectora señala que luego de revisar las carpetas de los aspirantes considera que tienen el perfil adecuado para ocupar los puestos de asistentes y en base a los resultados del concurso de méritos y oposición se recomienda que sean ellos los que ocupen las vacantes, por lo que se mociona sus nombres para votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de los puestos de asistentes de Coordinación de Carrera:

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

La Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 11h20 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando:

"LA DESIGNACIÓN DE LA MAGÍSTER SUSANA COBEÑA COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PARVULARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL" SANTO DOMINGO

"LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MAYRA ARGUELLO COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD" SANTO DOMINGO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

"LA DESIGNACIÓN DEL MAGÍSTER EUGENIO MORA COMO ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES" Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SANTO DOMINGO.

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



RECTORADO

Dra. Sheila Dayan Aguilar
RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-055-M

Quito, 1 de abril del 2019

PARA: Ing. Susana Cobeña MSc.

DE: Dr. Milton Altamirano Pazmiño, **Vicerrector “ITSJ”**

ASUNTO: Designación del Asistente de Coordinación de Carrera de Parvularia y Bienestar Estudiantil

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a usted para informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0036-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0036-2019-DMQ 9 DE MARZO DEL 2019 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR, se le ha designado como Asistente del departamento de Bienestar estudiantil, por lo que me permito indicar las siguientes funciones y responsabilidades que quedarán a su cargo a partir del día de hoy:

Funciones de Coordinación de Carrera de Parvularia

1. Supervisar la disciplina, cumplimiento y puntualidad de todas las actividades planificadas que se desarrollen en la Carrera
2. Coordinar la elaboración y revisión de los contenidos mínimos y Programas de Estudios de Asignatura, y ponerlos a consideración de la Dirección Académica para su aprobación y ejecución.
3. Elaborar el Distributivo de cada Docente perteneciente a su carrera en base a la Planificación emitida por la Dirección Académica
4. Solucionar los problemas académicos de los estudiantes.
5. Ejercer la docencia en su especialidad.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

6. Vigilar el funcionamiento de laboratorios, bibliotecas y dependencias de la Carrera.
7. Coordinar la selección de nuevos docentes para la carrera conjuntamente con la Dirección Académica y Vicerrectorado.
8. Coordinar con el departamento de Bienestar y Vinculación con la sociedad la realización de convenios y acuerdos que permitan el Fortalecimiento de la Carrera e Institucional.
9. Cumplir con las demás disposiciones impartidas por la Dirección Académica, Vicerrectorado General del Instituto y demás autoridades evidenciadas en el orden jerárquico establecido en el organigrama Institucional
10. Cumplir con las demás funciones que señalen la ley, el estatuto y los reglamentos de la institución.

Funciones de Bienestar Estudiantil

6. Gestionar las actividades inherentes al CES, SENESCYT Y CACES en lo concerniente a bienestar estudiantil.
7. Diseñar y desarrollar sistema de planeación que permita orientar, ordenar y distribuir las actividades de bienestar estudiantil.
8. Diseñar formularios para el control y evaluación de actividades de bienestar.
9. Realizar y dar seguimiento al proceso de aplicación de la Política de acción afirmativa.
10. Dar seguimiento a egresados, graduados y retirados.
11. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Orientación Vocacional.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

12. Dar seguimiento a Becas.

13. Dar seguimiento a Convenios de Pago.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;



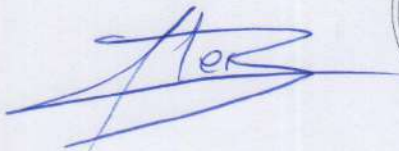
Dr. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ITSJ

ITSJ

CONVOCATORIA

La Dirección Académica en base a la necesidad Institucional de Méritos y Oposición convoca a los docentes para la carrera de Parvularia a tiempo completo con carga administrativa.

Por la atención que se da a la convocatoria mis mas sinceros agradecimientos.



Ing. Alexis Benavides

Dirección Académica ITSJ

Quito, 16 de diciembre del 2018





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082
ACUERDO N° 175

DGA-ITSJ-2019-060-M
Quito, 15 de Diciembre del 2018

PARA: Dra. Sheila Aguilar, Rectora Instituto ITSJ

DE: Ing. Alexis Benavides. Dpl, Director General Académico

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE DOCENTE TIEMPO COMPLETO CON CARGA ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA DE PARVULARIA.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Académica del ITSJ, a través del presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la necesidad de cubrir el puesto vacante de a un profesional que ocupe el puesto de docente de la carrera de Parvularia y que en base al Acta OCAS-ITSJ-PDFI-No. 0008-2017-DMQ, de las bases del concurso de méritos y oposición, se establecerá los parámetros del proceso luego de la convocatoria que a su mejor consideración se realice el 16 de Diciembre del 2018.

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente,



Ing. Alexis Benavides. Dpl.
DIRECTOR ACADÉMICO ISTJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Fase de Oposición



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN CLASE DEMOSTRATIVA

DATOS GENERALES DEL DOCENTE Y DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL DOCENTE EVALUADO:

Susana Magaña Cobeña Cobeña

ASIGNATURA:

Expresión Plástica

NOMBRE DEL DOCENTE EVALUADOR:

Luz Alexis Benavides

ESCUELA:

PREUNIVERSITARIA

FECHA DE EVALUACIÓN:

19 Febrero 2019

OBJETIVO.

APOYAR AL MEJORAMIENTO DEL DOCENTE POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN POR PARES.

INSTRUCCIONES.

- a. Lea detenidamente cada enunciado del cuestionario y conteste con honestidad en el casillero correspondiente a la alternativa que usted califica.
- b. Conteste todas las preguntas planteadas en la evaluación.
- c. Utilice la siguiente tabla de valoración:

d. Marque con un visto la respuesta que considere adecuada

TABLA DE VALORACION

1	2	3	4	5
Totalmente en Desacuerdo.	En Desacuerdo.	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo.	De Acuerdo.	Totalmente de Acuerdo.

VISITA AL AULA DE CLASE DEL DOCENTE EVALUADO.

	VALORACIÓN:				
	1	2	3	4	5
III. GESTIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR:					
El docente verifica la asistencia de los estudiantes.					/
Tiene facilidad de expresión verbal.					/
En el proceso de aprendizaje el docente relaciona los contenidos anteriores con los nuevos.					/
El docente utiliza vocabulario adecuado según su especialidad y explica su significado.					/
El docente supervisa el cumplimiento de tareas asignadas.					/
El docente utiliza estrategias que incentiven a los estudiantes al auto aprendizaje (trabajo autónomo).					/
El tema tratado en clase tiene relación con lo planificado en el sílabo.					/
El docente domina los contenidos de la asignatura.					/
El docente relaciona la teoría con la práctica en el proceso de enseñanza – aprendizaje.					/
El docente desarrolla el proceso pedagógico (inicio, desarrollo y cierre).					/
El docente responde de forma oportuna, clara y coherente las inquietudes de los estudiantes.					/
El docente solicita oportunamente el material de estudio a los estudiantes.					/

DOCENTE EVALUADOR:

[Signature]